MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA
DESPACHO INTENDENCIA
RECIBIDO : .....
DIA 30 MES 07 AÑO 25 HORA 9:50

Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

100° Aniversario de la construcción del Faro San Jorge
Número interno: 8703/18

ORDENANZA N° 6.500-42/25

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DEROGASE el artículo 4° de la Ordenanza N° 6500-39/25.

ARTICULO 2°: SUSTITUYASE el inc. i) del Artículo 172 de la Ordenanza N° 6500/98 (Texto Ordenado promulgado por Resolución N° 2876/17), por el siguiente texto:

" i) Los vehículos de propiedad de Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas con residencia en la ciudad de Comodoro Rivadavia. El beneficio se reconoce por una (01) sola unidad vehicular empleada para el uso personal del beneficiario, quedando excluidos aquellos vehículos del beneficiario que se encuentren afectados total o parcialmente a actividades comerciales, productivas o de transporte con fines de lucro."

C.D

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DÉCIMOPRIMERA REUNIÓN, OCTAVA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 24 DE JULIO DE 2025.

Ab. Axel Flagel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Ab. Maximiliano Sampaoli
Presidente
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
Comodoro Rivadavia- Chubut
MESA DE ENTRADA
SALIDA

CON:.....01.....FOJAS
FECHA: 30 JUL 2025 / ..... / ..... HORA: 09:00